PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 01 /2015
Caazapá, 26 de Febrero de 2015

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS/ AD REF."** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

- **Nº DE PAC:** 285.430
- **NOMBRE DEL LLAMADO:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS/ AD REF."
- **MODALIDAD:** Contratación Directa
- **EXPEDIENTE Nº: 343.957**
- **RUBRO 240:** Servicios de Limpieza, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos/ Ad. Referendum.-
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Gs.40.000.000.-correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-**

2.- CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS: .-

según Resolución N° 007/15 de fecha 24/02/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:

- ABOG. RAMONA TOCHE DE HAURON –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
- LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
- LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda N° 01 por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. NEUMATEC S.A.
2. ZACARIAS IBARRA ENCISO
3. YONI AUGUSTO VILLALBA VIVEROS
4. RAMON MENCIA OVELAR
5. SANABRIA AUTOMECANICA

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.- APERTURA DE SOBRES: Según Acta **Nº 03/2015** de fecha 22/01/15, en el Salón Multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura del Sobre de la Oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1-NEUMATEC S.A.	• JOSE CLAUDIO NAVARRO NUÑEZ CON CI Nº 3.225.442 • AMBROCIO NAVARRO APODACA CON CI Nª 395.096	01/15	01 AL 58	80015437-1	230.768.000

5.- EVALUACION Y COMPARACION DE LA OFERTA: Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de la oferta recibida.

5.1-DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I. Documentos de carácter sustancial	NEUMATEC S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder suficiente otorgado por Escritura Pública ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante)*	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales).*	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO D. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

II. Otros documentos.	**NEUMATEC S.A.**
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
• Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
• Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
• Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares (SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO MENORES DE VEHICULOS) con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013 y 2014)	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas, y personal técnico para la prestación de los especificados en el presente llamado, como mínimo de 2 elevadores, equipos para realizar alineación y balanceo computarizado, equipos de gomería, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación.	CUMPLE
• Declaración Jurada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán cumplir necesariamente, equipos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio en el taller. (*La Institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la Documentación presentada*)	CUMPLE
• Declaración Jurada del Oferente en la cual manifiesta que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya considerando la Ley 4.558/11.-.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que cuenta con stock permanente de piezas y repuestos originales para el mantenimiento y reparación de los vehículos especificados en el presente llamado.	CUMPLE

5.2- <u>AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMETICOS:</u> *No se observan errores aritméticos.*

5.3- <u>EVALUACION ECONÓMICA y TÉCNICA</u>: La Evaluación económica y técnica se realiza en base al precio ofertado por el oferente y las demás documentaciones de la oferta:

OFERENTE	**RUC Nº**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**CRITERIOS TÉCNICOS**
		OFERTA TOTAL (Guaraníes)	
NEUMATEC S.A	80015437-1	230.768.000	**CUMPLE**

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº805/09, art. que establece: "En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento de vencimiento

Abog. RAMONA TROCHE DE PAUBON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

6- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA: realizar la adjudicación a la firma **NEUMATEC S.A.** con **RUC Nº 80015437-1,** por presentar todos los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con los criterios legales y técnicos, para el presente llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS / AD REFE."** del Rubro 240, correspondiente al PAC/ID: Nº 285.430 de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

En el presente llamado se realiza la contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto con un **Monto Mínimo de hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) y un Monto Máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones).**

Se eleva el presente dictamen, a la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá

Abog. Ramona Troche de Hauron
Miembro del Tribunal

Lic. Amado Díaz Verón
Administrador

Lic. Carlos Tadeo Giménez
Jefe de Presup. y Contabilidad

Prof. Raúl Emiliano Solís
Jefe de Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
CAAZAPA
Circunscripción Judicial de Caazapá